

BUIN, 11 DIC 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2592 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldício Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Solicitud**, de fecha 01 de diciembre de 2020 ingresada a nombre de Ximena Labbé Santibáñez, solicitando autorización para realizar Feria Navideña. Se adjunta la siguiente documentación:

• Listado escrito a mano con los participantes de la comunidad San Miguel para la Feria Navideña.

3.- Del **correo electrónico** de fecha 03 de diciembre de 2020, donde el funcionario dependiente de la Administración Municipal, indica el protocolo sanitario a seguir durante la realización de las Ferias Navideñas en la comuna de Buin.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde donde instruye a decretar actividad.

5.- La Medida anunciada por el Ministerio de Salud, el día 07 de diciembre de 2020, que dice relación con el retroceso de todas las Comunas de la Región Metropolitana al Paso 2 (Transición) del Plan Paso a Paso, a partir del jueves 10 de diciembre de 2020.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación de **Feria Navideña** en Calle García, Maipo, comuna de Buin, de acuerdo a lo solicitado por doña **Ximena Labbé Santibáñez C.I.**

2.- El funcionamiento de la Feria Navideña será a contar desde el día 11 de diciembre hasta el 24 de diciembre de 2020 durante la jornada de 16:00 a 22:00 horas.

En virtud de la determinación de la Autoridad y de que nuestra comuna se encuentra en el Paso 2 del Plan Paso a Paso, el funcionamiento de las ferias será por las fechas indicadas, **solo de lunes a viernes**, debido que los días 12, 13, 19 y 20, son fines de semana, por lo que la comuna se encontrará en cuarentena y no se permite el funcionamiento de comercio no esencial. Sin perjuicio de lo anterior, esta indicación se mantendrá vigente mientras la comuna se encuentre en paso 2, pudiendo variar en el caso que se dictamine lo contrario por parte de las autoridades sanitarias y de gobierno, ya sea retroceso o avance a un paso que no contemple cuarentena los fines de semana.

3.- Déjese estipulado que el protocolo sanitario a seguir durante la realización de la Feria Navideña consiste en el uso permanente de mascarilla facial, distanciamiento social y uso de alcohol gel. El cual será responsabilidad de cada uno de los participantes en dicha Feria con el objeto de evitar contagios frente al Virus Covid-19 (Coronavirus).

4.- El retiro de la basura será realizada por los mismos interesados.

5.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores **será en tono moderado** de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG.V2S. fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Tránsito
- Buin Seguro
- Interesado
- Archivo SECMU


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde